

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9028** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 180/15, por Auto dictado en fecha 6 de marzo de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil LARIO INVEST S.L., con CIF: A79327128 y con domicilio social en la calle Duque de Sevilla 12, Bajo A (Madrid).

2.º- Que la mercantil LARIO INVEST S.L. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del Art. 176.bis L.Co.

4.º- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 6 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150011014-1